

# UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

#### **RECTORADO**

### RESOLUCIÓN Nº 208-2023-R-UNAMBA

Abancay, 08 de mayo del 2023

#### VISTO:

El expediente con registro N° 611-SG.; remitiendo la propuesta para la conformación de la Comisión para la Prevención e Intervención de casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el semestre 2023-I y 2023-II; contenido en la Carta N° 002-2023-ABG-R.A.S./DU-UNAMBA del Abg. Roberto Alca Sarmiento; Carta N° 056-2023-DU-VRACF-UNAMBA de la Defensoría Universitaria; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31º del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios;

Que, por Resolución N° 169-2021-CU-UNAMBA de fecha 06 de agosto del 2021, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo Multianual para el Desarrollo de Actividades 2021 al 2023, de la Oficina de Defensoría Universitaria;

Que, el Abg. Roberto Alca Sarmiento mediante Carta N° 002-2023-ABG-R.A.A./DU-UNAMBA, manifiesta al Defensor Universitario que estando aprobado el Plan de Trabajo Multianual para el Desarrollo de Actividades 2021 al 2023, de la Oficina de Defensoría Universitaria, y dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Título IV. Actividades y Acciones a Desarrollarse, numeral 5. que establece: Conformar el "Comité de Defensoría Universitaria e Intervención frente al hostigamiento y acoso sexual en la UNAMBA – 2021" (cada año se recibirá propuestas nuevas integrado por profesionales intachables), propone a los integrantes representantes del Comité, conforme detalla en su documento;

Que, el Defensor Universitario mediante Carta N° 056-2023-DU-VRCF-UNAMBA, eleva al Rectorado la propuesta de la conformación de la Comisión para la prevención e intervención de casos de hostigamiento sexual en la UNAMBA para el semestre académico 2023-I y 2023-II, para su aprobación resolutiva, según lo detalla;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 05 de máyo del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;









## UNIVERSIDAD NACIONAL **MICAELA BASTIDAS**

DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

#### **RECTORADO**

## RESOLUCIÓN Nº 208-2023-R-UNAMBA

Abancay, 08 de mayo del 2023

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión para la prevención e intervención de casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para el semestre académico 2023-l y 2023-ll, presentado por el Defensor Universitario; según se detalla:









CARGO/OFICINA DE LA COMISION PARA LA PREVENCION E INTERVENCION DE CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNAMBA	FUNCIONES .	PERSONAL ENCARGADO DE LA COMISION PARA LA PREVENCION E INTERVENCION DE CASOS DE HOSTIGAMINETO SEXUAL EN LA UNAMBA	DEPENDENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Deriva los actos de hostigamiento sexual a la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario (Secretaria Técnica de Instrucción)	Abog. Rubén Barazorda Borda     Jefe de la Unidad de Recursos     Humanos     Accesitario: Abog. Mery Martínez     Ortiz     Secretaria Técnico PAD-UNAMBA	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - UNAMBA
DEFENSORIA UNIVERSITARIA	Deriva los casos de hostigamiento sexual a la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario (Secretaría Técnica de Instrucción) y solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la disposición de los canales de atención médica y psicológica y las medidas de protección al presunto(a) víctima.	<ul> <li>Dr. Victor Raúl Cano Fuentes         Defensor Universitario-UNAMBA     </li> <li>Accesitario: Abog. Roberto Alca         Sarmiento.     </li> </ul>	DEFENSORIA UNIVERSITARIA
SECRETARIA TECNICA DE INSTRUCCIÓN	Pone a disposición los canales de atención médica y psicológica y las medidas de protección al presunto(a) victima a través del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	- Abog. Mery Martínez Ortiz Secretaria Técnica PAD-UNAMBA	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos- UNAMBA
COMISION DE PROCE	DIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO		
a) Secretaria Técnica de Instrucción	Se encuentra a cargo de la investigación preliminar, inicia el procedimiento a través de la imputación de cargos, las labores de ordenación e instrucción del procedimiento y emite el Informe Final de Precalificación de los cargos imputados, dando cuenta de todas sus acciones al respectivo órgano resolutivo. El/la Secretario/a de instrucción debe	- Abog. Mery Martínez Ortiz Secretaria Técnica PAD-UNAMBA	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos- UNAMBA
	contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, debe contar con formación en género.  - Recibir la queja o denuncia de hostigamiento sexual.  - Dictar las medidas de protección.  - Investigar y proponer las medidas de sanción y otras		
b) Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual	adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento.  Es el órgano resolutivo competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual. Está conformada por Representantes del Centro Universitario y por al menos un representante del alumnado, garantizando la paridad de género. Los Centros Universitarios, mediante normativa interna, establecen la estructura y el número de miembros de la Comisión Disciplinaria, que no debe ser menor a tres, así como los requisitos que deben cumplir; entre ellos, contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, deben contar con formación en género.	- Dr. Julián Ore Leyva  - Abog. Alcides Soto Jara Asesor Jurídico – UNAMBA.  - Dra. Silvia Soledad López Ibáñez.	Presidente del Tribunal de Honor  Asesor Jurídico de la UNAMBA  Docente de la UNAMBA



# UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

### SECRETARÍA GENERAL

#### **RECTORADO**

#### RESOLUCIÓN Nº 208-2023-R-UNAMBA

Abancay, 08 de mayo del 2023 Pinto Pagaza Presidente de

Consejo Universitario

Jefe de la Unidad de RRHH

Asesor Jurídico UNAMBA

ASESSAIA COLUMNIA MONTH

		, ibalicaj,
c) Tribunal Disciplinario	Es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual. Está conformada por representantes del Centro Universitario y por al menos un/a representante del alumnado, garantizando la paridad de género. Los Centros Universitarios, mediante normativa interna, establecen la estructura y el número de miembros del Tribunal Disciplinario que no debe ser menor a tres, así como los requisitos que deben cumplir; entre ellos, contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, deben contar con formación en género.	Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza Accesitario: Dra. Hilda Huayhua Mamani      Abog. Rubén Barazorda Borda Jefe de la Unidad de Recursos Humanos      Abog. Alcides Soto Jara Asesor Jurídico – UNAMBA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente, el cumplimiento estricto de las funciones establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los miembros de la Comisión, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAEL BASTUAS DE APURIMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza DOCTOR EN DERECHO RECTOR (I)

Distribución:

Rectorado

**VRAC** 

VRIN

DIGA

RR.HH.

Secret.Tec.

Miembros Com.

OCI

OTI

OCII

Archivo.

Nancy L.

Oficina de Secretaria General
Central telefónica: (083) 324591
secretariageneral@unamba.edu.pe